

NUMERO--18

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES
QUE CELEBRA LA COMISION MUNICI
PAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO.-
AYUNTAMIENTO.

18
ORGANOS GOBIERNO

Comision Permanente

2758/4



1965, agosto, 11 -

1966, marzo, 14



R H C R H



H C R H C R





18

Ayuntamiento de Crevillente

Provincia de Alicante

AÑO 1.965

LIBRO DE ACTAS de las Sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente.- número 18.-

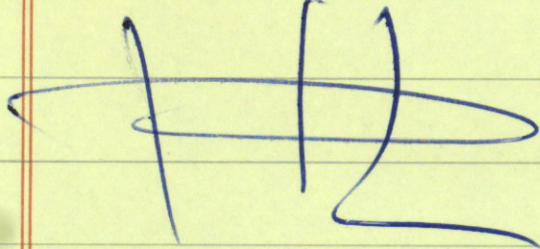
Diligencia de Apertura:

Este libro compuesto de cien folios sellados con el de esta Alcaldía y cubiertos por su Presidente, está destinado a contener los Actas de las sesiones que celebre la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento.

Y para que así conste, otorgando la presente diligencia con el visto bueno del Alcalde-Presidente, Don Pascual Lillo Oliver, en Crevillente a quince de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

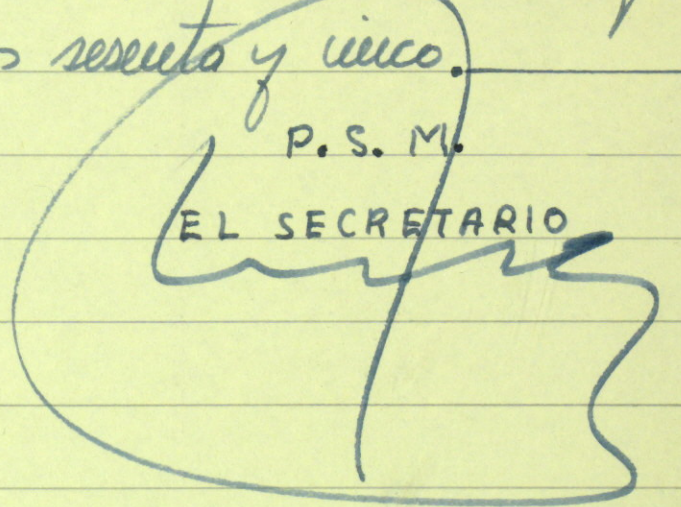
Vº Bº

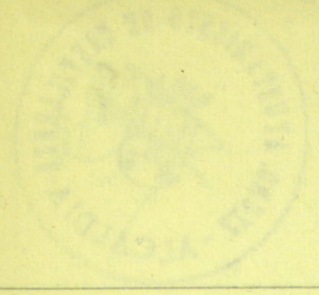
EL ALCALDE



P. S. M.

EL SECRETARIO





Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

2
AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTU
ALCAIDIA

Continuación Acta de la sesión de 11 de Agosto de 1965.-

la que es titular "Tratado Jansa" por importe de 26.687³⁰ pesetas, sin que conste reconocimiento alguno de propiedad sobre dicha red.

Resultando que la extinguida empresa distribuidora de aguas a domicilio, "La Crevillentuca S.A." acepta la colaboración de particulares para ampliaciones y extensiones de red, reservándose la exclusiva propiedad de la conducción y estableciendo una compensación a los particulares que sufragaron los gastos iniciales, consistente en que los futuros usuarios abonasen la parte proporcional correspondiente a los promotores.

Resultando que hasta la fecha las cantidades percibidas por "Industrias Crevillentuca S.A." por acometidas o la extensión de la red general en compensación a los gastos sufragados por la misma a que se refiere el resultado anterior, ascienden a 20.000⁰⁰ pesetas procedentes de los usuarios Don Isidro Boyer Mas (13.000⁰⁰) y Don Salvador Llido Llido (7.000⁰⁰) según justificantes exhibidos.

Considerando que el Ayuntamiento de Crevillente en su sesión del 25 de junio de 1964, reguló las situaciones de hecho y futuras ampliaciones de tuberías y extensiones de red por cuenta y a su cargo de particulares que lo solicitaran, con el fin de resolver situaciones anormales contrarias al normal funcionamiento de un servicio público, como es el de la prestación de agua potable a particulares.

Considerando que igualmente en el mismo acuerdo se regulan las situaciones de nuevas acometidas, ampliaciones y extensiones de red sufragadas por particulares existentes al momento de tomarse el acuerdo, con lo que se establece un criterio a seguir inspirado en los principios de justicia y equidad y de los antecedentes de la empresa extinguida, para que los que sufragaron o au-

tiicipar en los gastos para la ampliación o extensión de la red sean compensados por futuros usuarios.

Considerando que este Ayuntamiento, por la municipalización del servicio, adquirió la exclusiva propiedad de toda la red de conducción de aguas potables existentes en aquel momento, según se deduce del respectivo expediente.

Considerando que la cuestión planteada por Don Vicente Perez Jover, en representación de "Industrias Crevillentinas" S.A. es el caso típico de extensión de red general sufragada por particulares, puesto que ha percibido por compensación de gastos sufragados 20.000' pesetas, de las 26.687'30 que la misma desembolsó, sin contar la parte proporcional que a ella le correspondía.

Considerando que es prueba de que la extinguida "Crevillentina S.A." siguió el mismo criterio de compensación de gastos iniciales sufragados por particulares para las extensiones o ampliaciones de red general, el hecho de que en el mismo tramo de red y por la empresa "Industrias Crevillentinas S.A." se compensó a Cyguas (C. y A. Mas Ardid), Paseo de la Estación núm. 32, en la parte proporcional que le correspondía.

Considerando que la Comisión Permanente en su sesión del 22 de marzo de 1965, se limitó a aplicar estrictamente el acuerdo del Pleno de 25 de junio de 1964, haciendo una distribución de cantidades a compensar entre todos los (servicios) digo, vecinos que sufragaron la instalación, partiendo del principio de que en ningún momento los beneficiarios puedan obtener cantidades superiores a los gastos realizados inicialmente, puesto que lo contrario daría lugar a beneficios injustificados, procedentes del aprovechamiento de los servicios de carácter público.

Considerando que es competencia de esta Corporación el conceder acueductos a la red general de aguas potables.

AYUNTAMIENTO DE CAJILLA - LA PAZ 3

La Permanente acuerda mantener el acuerdo de 22 de Marzo de 1965 en todas sus partes.

A propuesta de la Alcaldía del Barrio de las Casicas de San Francisco de Asís, se acuerda ejecutar obras de alcantarillado, limpieza de basuras, y mejoramiento de calle y camino, por un presupuesto de 2.764' pesetas, y que se haga esta obra con cargo al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

Simultáneo se da por enterada la Corporación del escrito que dirige el referido Alcalde de Barrio, el cual suscriben también otros vecinos, agradeciendo la visita de esta Alcaldía a dicho caserio, poniendo de manifiesto la necesidad urgente de la dotación del servicio de agua potable del Cajilla, que es el problema más acucioso que tienen los vecinos. La Presidencia hace constar las dificultades que encierra esta petición de tanta necesidad para aquel Barrio, y a propuesta del mismo se acuerda:

1.º.- Agradecer a los vecinos del Barrio referida la cordial acogida que le hicieron en su última visita al mismo y las palabras de adhesión dirigidas en el escrito de referencia.

2.º.- Que se gestione una vez más por la Alcaldía a cerca de la Municipalidad de los Conales del Cajilla la posibilidad de que se dote al caserio de las Casicas de San Francisco de Asís, el suministro de agua potable.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda que pase a estudio y redacción del correspondiente proyecto, el Arquitecto Municipal Don Tomás Martínez Plasco, la urbanización de la Glara del Barrio de San Felipe Neri, teniendo en cuenta que ha de resolverse el problema de desagüe de aguas pluviales.

Se destina propuesta de Depositaria para la adquisición de una caja de caudales con destino a dicha oficina.

Se aprueba el pago de una relación de recibos y facturas por un total de 46.294'58 pesetas, cuyo detalle obro en el libro oficial de registro de facturas.

Visto la petición de Don Francisco Sanchez-Juan quien está en posesión de un situado de taxi para el coche matrícula M-273.077, que ha vendido a Don Urbano Ortúño, vecino de Correrija, y deseando dedicar para el mismo situado el coche marca Seat 1400, matrícula A-37.712, número de motor Barrios Diesel 414.494, de 3 H.P., la Corporación visto los informes pertinentes acuerda acceder a la petición, concediendo por tanto al interesado el situado de taxi para servicio público del vehículo matriculado en segundo lugar debiendo someterse al Reglamento de Servicio de Transportes Urbanos de viajeros en automóviles ligeros de 4 de noviembre de 1964 Asimismo deberá satisfacer el interesado los derechos tarifados en la ordenanza pertinente.

Pase a informe de la Comisión de Gobernación propuesta de creación de un puesto de trabajo destinado a peón de aguas municipalizadas.

Asimismo pasa a estudio de la Comisión de Enseñanza la construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en esta localidad, debiendo estudiarse convenientemente el lugar de ubicación de los mismos, puesto que han sido concebidas para el casco de la población.

Por despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se anulan los recibos n.º 218, 219 y 708, correspondientes a Pagos de Levante ó Hidroeléctrica Española, S.A. por el concepto de Suspensiones mecánicas y Transformadores, porque estas empresas se rigen por un convenio con el Ayuntamiento no produciendo estos recibos anulados, que ascienden a 23.985' pesetas.

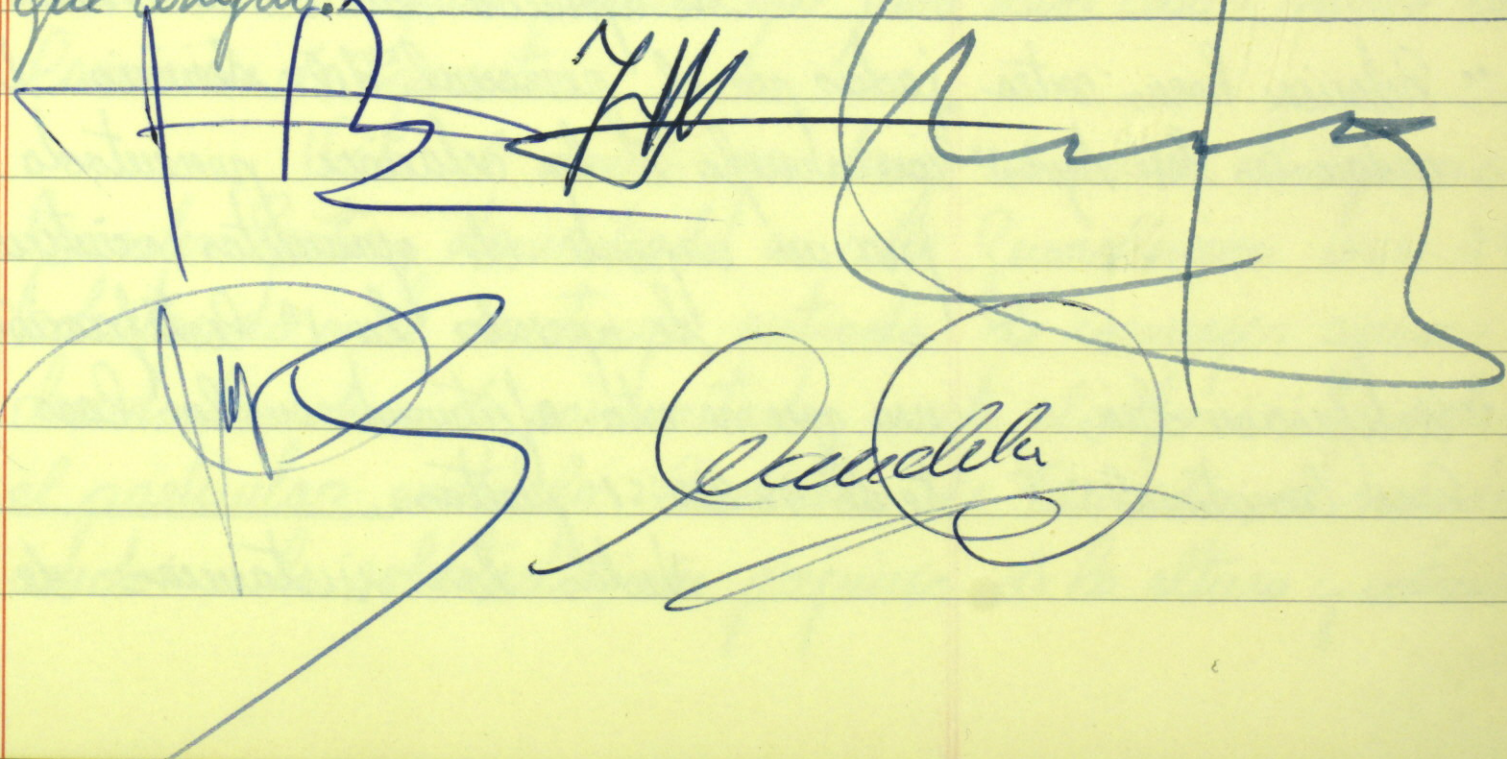
II.- Para a impagos imprevistos la cantidad de 200 pesetas, que don Jose Berbis for, deposito en concepto de fianza provisional para ocupacion de terrenos de la feria de San Cayetano, por no haber hecho uso del mismo y que trae como consecuencia la perdida de la fianza.

III.- Se da por enterados del escrito de la 3ª Division Hidrologica Forestal de 2 de julio n° 2013, por el que se autoriza a construir una acquia en el monte consorciado "Sierra Baja" y Lomas, n° 15-P, del catalogo de U.P., de esta provincia a don Dolores Suarez Alledo.

IV.- A propuesta del Presidente de la Comision de Gobernacion, se acuerda hacer constar en Acta la felicitacion a Coral Crevilluente de E. y D. Grupo de Cuatros "Alfombras Imperial" y Orfion "Rauco de Barber" de Orihuela, por su maguifica actuacion en los festejos de San Cayetano, que tanto alarde dieron a los muisicos.

Asimismo se hace constar en Acta que se lamenta la falta de colaboracion de la Presidencia y Vice-Presidencia del Coral Crevilluente, de E. y D., para que el festival organizado por la Comision de Fiestas de este Ayuntamiento, con motivo de dichas fiestas, tubiera la brillantez que requeriria.

L. no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente levanto la sesion siendo las veintidos horas, extendiendose la presente Acta que sujeta a la aprobacion y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.



Acta de la Sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, el día 25 de Agosto de 1965.

Presidencia:

Don Pascual Lillo Oliva

Asistentes:

Don José Mas Sillalbo

Don Jerónimo Maciá Loves

Secretario Accidental:

Don Manuel Lina Protaus

Que la villa de Crevillente a las dieinueve horas del día veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Pascual Lillo Oliva, los señores alunar que citados, asistidos de mi el Secretario Accidental, Don Marcial Lina Protaus, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al objeto girado. Justifica su falta de asistencia el Excmte de Alcalde, Don Antonio Caudela Sempere.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior.

"Transf del Bco Credito
2.276.782'50 Ptas"

Los señores asistentes se dan por enterados del importe que a favor de este Excmo. Ayuntamiento ha recibido el Banco Murciano por cuenta del Banco de Credito de la Construcción, ascendente 2.276.782'50 pesetas.

"Adquisición una caja
caudales"

Visto el informe que emite el Depositario de Fondos Municipales, en relación con la necesidad de adquirir una caja de caudales empuñable, percatados de tal necesidad, acuerdo su adquisición, comisionando al Excmte de Alcalde Don Jerónimo Maciá Loves, para que efectúe gestiones de oferta y condiciones sobre el particular, decidiendo en su visita.

"Relación horas extra-
ordinarias Ser. Aguas"

Se aprueba relación de horas extraordinarias trabajadas por el personal del Servicio Municipalizado de Aguas con arreglo a la relación presentada por dicho Servicio, por un importe de quinientos veinticinco pesetas.

"Certificación obras
Casa Consistorial"

Se aprueba la 1ª Certificación de obras de las reformas que se está efectuando en la Casa Consistorial, por importe de 92.210'51 pesetas.

Vistas las instancias de varios interesados so-

Liitando licencias para construcción, en los qca. consta el informe favorable del R. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión de 15 de febrero de 1963 y a las especiales que se indiquen. Estas licencias son las siguientes:

D. Jose Sanchez Beluente

A Don Jose Sanchez Beluente, para construir una vivienda de planta baja en la calle Pintor Velazquez esquina a calle Barcelona.

D. Manuel Polo Oliver

A Don Manuel Polo Oliver, para la construcción de un edificio de planta baja y piso para local y cinco viviendas en la calle Campesanto.

D. Diego Sanchez Soto

A Don Diego Sanchez Soto, para construir una vivienda de planta baja en la calle Molinos núm. 64.

D. Fco. Martiner Caudela

A Don Francisco Martiner Caudela, para llevar a cabo la construcción de una nave industrial en la calle Pintor Velazquez.

"Línea calle Molinos"
Manuel Mas Mas

Visto el escrito que dirige Don Manuel Mas Mas, en nombre propio y de otros vecinos, propietarios todos ellos de terrenos con fachada a la calle Molinos, en petición de fijación de línea de fachada y de entubado de la acera que discurre por dicha calle, se acuerda acceder a lo solicitado, vistos los informes pertinentes, debiendo asimismo comunicar a los interesados que la línea correspondiente es la que se le marcará en el croquis acotado que para estos casos señala la Comisión de Fomento.

"Entrada carruajes"
Ignacio Gonzalez Pastor

Visto el escrito que dirige el vecino D. Ignacio Gonzalez Pastor, domiciliado en calle Generalísimo núm. 23 solicitando se le construya entrada de carruajes aprovechando las obras de pavimentado, visto el informe que sobre el particular emite la Comisión de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, sin perjuicio de la altura y costando

a brisel la parte delantera coincidente con el bordillo.

"Petición obras, por
D. Tomas Mira Jover"

Con referencia a la solicitud producida por el vecino Don Tomas Mira Jover, solicitando abrir provisionalmente hueco de entrada en el edificio de su propiedad sito en Avda. San Vicente Ferrer y a un lateral del mismo, considerando que el edificio tiene su fachada a la Carretera General Murcia-Alicante, deberá proveerse previamente de la correspondiente autorización de Obras Públicas, como requisito indispensable para conceder la pertinente licencia municipal.

"Petición obras, por
Modesto Laudels Ruiz"

Fue relación con la solicitud de Don Modesto Laudels Ruiz, con domicilio en la calle Labo Sotelo núm. 1, para reparar ciementos del edificio, bajar puerta y piso, como consecuencia de la nueva rasante del pavimento que se está efectuando, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, aún a pesar de hallarse sujeto a rectificación (de) por considerar que ello lo motivan causas ajenas a su voluntad.

"Traslado domicilio
para efectuar obras por
Manuel Couares Aruan"

Se acuerda a la solicitud por Don Manuel Couares Aruan, de considerar trasladado su preyecto que tiene presentado para construir una nave para granja avícola en la calle Plancha, al Coraje Lachapet, en finca de su propiedad, si bien deberá tener en cuenta que de conformidad con lo establecido, habrá de estrenguarse, si procede, 10 metros de caminos vecinales y cinco metros de linderos, como mínimos.

"Petición obras por
María Bueno Carreres"

Igualmente se acuerda a lo solicitado por D.^a María Bueno Carreres, para realizar obras menores de reforma de cocina y cambio de tabique en el edificio de su propiedad en calle Santa Teresa, si bien con vigilancia especial, dado que el edificio se halla sujeto a corrección de línea.

"Petición obras por
Pedro Davo Soriano"

Se desestima la petición que formula D. Pedro Davo Soriano, para realizar obras de reforma en el inmueble de la calle Generalísimo núm. 7, ya que el mismo se halla sujeto a rectificación de línea y las obras solicitadas suponen consolidación y reforma de la estructura de la misma.

"Desagüe Clara del Hospital"

En consideración a lo expuesto por D. Asencio Alfaro, que denuncia las condiciones en que se halla el desagüe existente en Clara del Hospital y visto el informe que sobre el particular emite la Comisión de Fomento, se acuerda pase a estudio de los señores Regidores Municipales la solución que proceda para efectuar la con la máxima urgencia.

"Nombramiento practicante"

Se da por enterados del escrito que dirige la Jefatura Provincial de Sanidad, comunicando el nombramiento de Don Luciano Sanchez Jimenez, para cubrir la vacante de Practicante Titular de este Ayuntamiento.

"Petición sobre colocación capilla en el Colegio Municipal"

A la vista del escrito que dirige el Rdo. Don Antonio Rodríguez García, Director Espiritual del Colegio Municipal "María Abela", por el que solicita se habilite una de las habitaciones de dicho Colegio para capilla, en consideración a la finalidad que con ello se pretende, la Comisión Permanente acuerda por unanimidad efectuar tal instalación y se comisiona al Teniente de Alcalde D. Jerónimo Macías Lores para que decida sobre el lugar oportuno y conveniente.

"Transmisiones nichos"

Vistas las instancias de varios señores, solicitando la transmisión de nichos y adquisiciones de parcelas en el Cementerio Municipal, ex los que consta el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del mayor derecho de terceros, a los siguientes:

D. Manuel Sellés

A. Don Manuel Sellés Martínez e hijos, los nichos 2 y 3 de la media parcela 39 que linda con la 37 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de D. Antonio Caudelo Beler.

D. Fro. Sanchez Sanchez

A Don Francisco Sanchez (Soriano) diop, Sanchez, el nicho número 2 de la media parcela 39 que linda con la 41 de la calle Virgen del (Pilar) diop, Salud, propiedad de Don Antonio Caudelo Beler.

"Don Juan Diaz Martinez"

A. Don Juan Diaz Martinez e Hijos, los dichos minus 1, 2, 3, y 4 de la media parcela 41 que linda con la 39 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de Don Antonio Caudela Belu.

"Don Manuel Isidro Lopez"

A Don Manuel Isidro Lopez Martinez e Hijos, los dichos minus, 2 y 3 de la media parcela 28 que linda con la 30 de la calle Santisima Trinidad, propiedad de Don Antonio Caudela Belu.

"Doña Ana Matilde Caus"

A. Doña Ana Montilla Caus, el dicho minus, 3 de la media parcela 42 que linda con la 44, de la calle Santisima Trinidad, propiedad de Don Antonio Caudela Belu.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Conceder un plazo de seis días al vecino Don Francisco Molina Mas, para que dé solución al estancamiento de aguas provocado como consecuencia de la extracción de tierras de la finca de su propiedad de la Partida de la Seula, que ha impedido el curso normal de las mismas, hasta la Rambla, como lo venian haciendo y consecuentemente tal estancamiento es productor de malos olores que perjudican la salud pública.

II.- Por el trámite de urgencia reduciendo los plazos a la mitad, es decir, a 10 días, habida cuenta de que la apertura de la veda, tendrá lugar el 1º de Octubre próximo, se acuerda subastar el aprovechamiento de caza hasta 5 escopetas en los Montes 15-0, La Sierra y 15-P, Sierra Baja y Lomas, por un periodo de 3 años para cada monte de propios, todo ello sujetándose al pliego de condiciones reglamentarias y facultad, publicado en B.O.P. n.º 24 de 26-10-51 y modificaciones del vigente Reglamento de Montes.

"Subasta aprovechamiento Caza"

III.- Se acuerda la subasta del aprovechamiento de pastos para 600 caberas lanareras en la superficie de 800 Ha en el monte La Sierra (15-0) por el tiempo de disfrute de

"Aprovechamiento pastos"

1 año (8 meses de Octubre de 1965 a Mayo 1966), por una tasación de 28.800 pto y el aprovechamiento de pastos para 100 caberas laneros en una superficie de 1.000 Has. en el Monte Sierra Baja y Lomas n° 15-P, por tiempo de un año (Octubre 1965 a Mayo 1966) por una tasación de 24.000 pesetas, aplicando el trámite de urgencia y sujetándose al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en B.O.P. Muerza n° 240 de 26-10-51 y modificaciones del vigente Reglamento de Montes.

"Recargos 1966"

IV.- Como en años anteriores este Ayuntamiento acuerda mantener para el próximo año de 1966 los siguientes tipos de recargos municipales establecidos sobre las contribuciones e impuestos del Estado:

- a) Recargo del 18% sobre el impuesto industrial, cuota fija de Licencia Fiscal.
- b) Recargo del 3'50% sobre el impuesto industrial Cuota fija de Licencia Fiscal, para amortización de empréstitos.
- c) Recargo del 10% sobre las Cuotas del Tesoro del impuesto de Sociedades para amortización de empréstitos.
- d) Recargo del 10% sobre Cuotas del Tesoro de la contribución Urbana para la amortización de empréstitos.
- e) Recargo del 32% sobre las cuotas del Tesoro de impuestos sobre retribuciones del trabajo personal, excepto las cuotas que se liquidan con el aportado e) del artículo 1° de la antigua tarifa. 1° de las cuales se establece el recargo del 10%.

Igualmente se acuerda mantener el arbitrio sobre Piequera Urbana del 17'20% sobre líquido imponible y el Arbitrio sobre Piequera Rústica y Pecuaría del 8% sobre el líquido imponible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el h. Presidente levanta la sesión, siendo las 20'30 horas, ordenándose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los Acordados por la Ley a suscribirlos, de que

certifico.

DILIGENCIA: Lo pongo yo el Secretario para hacer constar que la Sesión ordinaria a celebrar por esta Permanente el día 30 de Agosto en primera convocatoria y el día 1 de Septiembre en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
Crevillente, a 2 de Septiembre de 1965

EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Lo pongo yo el Secretario para hacer constar que la Sesión ordinaria a celebrar por esta Permanente el día 6 de Septiembre en primera convocatoria y el día 8 de Septiembre en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente, a 9 de Septiembre de 1965

EL SECRETARIO

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Concejo. Sueltamente el día 13 de Septiembre de 1965, a las 19 horas en primera convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Aliver

ASISTENTES:

Don José Mas Villalba

Don Jerónimo Maciá Coves

INTERVENTOR:

Don Ginés Masia Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las diecinueve horas del día trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pascual Lillo Aliver, los señores, Don José Mas Villalba y Don Jerónimo Maciá Coves, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Concejo. Sueltamente, asistido de mí, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Ginés Masia Buforn. Justificó su falta de asistencia, el Teniente de Alcalde, Don Antonio Canella Sempere.

Abierta la sesión por la Presidencia por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobadas por unanimidad.

"Licencias Ocas"

Vistas las instancias de varios señores, solicitando licencias para construcción de viviendas, en las que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal, y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederles, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963 y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Don
Diego Benito Quinto

Don
José Sanchez Belmonte

A. Don Diego Benito Quinto, construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle San Joaquín n.º 2.

A. Don José Sanchez Belmonte, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Quinto Velazquez.

Don Ant^o Lledo Martiner

A. Don Antonio Lledo Martiner, construcción de un edificio de planta baja y cuatro pisos para dos locales comerciales y 8 viviendas en calle Bras, 28.

Don Joaquín Penalva
Galipienso

A. Don Joaquín Penalva Galipienso, construcción de una vivienda de planta baja en c/ Mancha.

Don Isidro Boyer Mas

A. Don Isidro Boyer Mas, construcción nave fabrica (ampliación) en Avda. de Madrid, esquina a Santo María de la Cibera.

Don Aselmo Mas
Espinoso

A. Don Aselmo Mas Espinoso, construcción de un edificio de planta baja y cuatro pisos en la c/ Stua. Trinidad, debiendo ser la manzana cerrada, se exige que los patios de luces no se abran en fachada.

Don Arnando Jasch
Jauer

A. Don Arnando Jasch Jauer, construcción de un primer piso en Avda. Pascual Martiner n^o 20.

A. Don Jose Asencio Ferrander, c/ Colón, 38, elevación de un piso.

Don Clemente Hernandez
Noguera.

A. Don Clemente Hernandez Noguera, cubrir habitaciones y colocar pavimento en la c/ Santa Teresa, debiendo tener una vigilancia especial, por tener) desp. estar el edificio sujeto a certificación de línea.

"Autorización vallado
en precario a
D. Fco. Landela Mas"

A continuación se procede a dar lectura a escrito que Don Francisco Landela Mas dirige a este Ayuntamiento con referencia al acuerdo esta Comisión Permanente del 21 de Abril p^{do}. por el que se le obligaba la demolición de las obras de tapiado de un terreno de su propiedad sito en la calle Millan Astray, cuyas obras carecían de licencia municipal y no se sujetaban a las alineaciones señaladas en el plano de ordenación de la Zona Sur, obstruyendo la calle Doctor Velazquez, interesando del Ayuntamiento que se autorice la obra de vallado en precario, puesto que el fin que se persigue con el que es para evitar que en el edificio sin sólido allí existente se transformara en foco de infección por vertimiento de basuras, etc. e intentos de hurto.

Considerando esta Permanente que se ha
suelto un caso análogo en la misma calle que ha si-
do autorizado también en precario, según acuerdo de la
Permanente de 7 de junio último, se acuerda acceder
a dicha petición, sin perjuicio de que haga efectivo el
importe del pago de las obras realizadas, teniendo en cues-
ta que se consiente la referida obra a título de precario,
y en las condiciones establecidas en el artº 47.2 de la
vigente Ley de Regimen del Suelo y Ordenación Urbana
de 12 de mayo de 1965, sin cuyo cumplimiento es-
te acuerdo no será ejecutivo.

"Exento sobre la mesa
de D. Ignacio Espinosa"

En cuanto a otro escrito de Don Ignacio Espino-
sa Asencio, contestando a la suspensión de obras, ordenada
por esta Alcaldía el 11 de Agosto p.pdo., después de leído
por Secretario con los informes que en el mismo cons-
tan, la Presidencia ordenó se sometiese a discusión y
resolución, y como quiera que por Don Jerónimo Maciá
se manifestó que necesitaba un mejor estudio de la
cuestión planteada, con sus antecedentes, se acuerda
por mayoría, con el voto en contra de Don José Luis
Villalba, que el asunto quede sobre la mesa para un
mejor estudio.

"Acuerdos Agua po-
table: "

Se autorizan las siguientes acueductos de agua potable:
A Don Manuel Planelles Lusa, para suministro en una obra
en construcción sita en la calle Pineda Sur.

D. Manuel Planelles Lusa
A. Fil. S. A.

A. Fil. S. A. para la instalación de incendios de
circuitos cerrados sita en la fábrica de la referida empresa, en
la calle Aoda de Madrid, teniendo en cuenta que, puesto
que la instalación no se ha llevado a efecto por el personal
del servicio municipalizado de agua, previamente a la conce-
sión del suministro de agua deberá revisarse por el perso-
nal del mismo servicio para caso de que cumpla las condiciones
exigidas se proceda a dicha autorización.

Don José María Poveda

A. Don José María Poveda, para que acueducta-

agua potable para su finca de San Antonio de los Floridos, en periodo de ejecución, debiendo someterse al acuerdo general adoptado por este pleno el 25 de junio de 1964.

Don Rafael Mas Caudela

A. Don Rafael Mas Caudela, se desestima la petición que solicita del servicio de agua, para la vivienda e industria de la calle Paseo de Olhe, hasta tanto se ejecute el proyecto de nueva instalación general para dicha zona en ímpetus de realización.

"Reclamación servicio aguas, vecinos calle Olhe"

Que cuanto a la reclamación de los vecinos de la calle Olhe, de que es insuficiente el servicio de agua que se suministra en dicha zona de tal manera que muchos días carecen de agua, y visto el informe del servicio de agua municipalizado, se acuerda que se ordene al mencionado servicio, que con carácter urgente lleve a cabo un estudio para resolver la cuestión planteada, con el fin de que queden lo suficientemente dotadas del servicio de aguas las viviendas situadas en la zona de la calle Olhe.

"Expediente licencia industria: Don Manuel Solson Mas"

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulado por Don Manuel Solson Mas y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, cuanto trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, pudiendo autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el Técnico municipal.

2º En dicha zona de emplazamiento y en sus

proximidades existen otras "arteriolas" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría saturarse la instalación aludida de las condiciones que se señalan en el número anterior. Existen 2 fabricas de alfareros a unos 28 metros de distancia y una carpinteria a unos 30 metros.

"Construcción alcantarillado Avda. Madrid desde el Rey D. Jaime, por don Jose Laredo Lledó y don Jose Laredo Fernandez"

Vista la petición de don Jose Laredo Lledó y don Jose Laredo Fernandez, para que se le autorice la construcción por su cuenta y a su cargo del alcantarillado general, tramo comprendido entre Puerto de Llano a Rey por don Jose Laredo Jaime I. en la Avenida de Madrid, para dotar del servicio a las 40 viviendas y 10 locales comerciales, que tiene en construcción en la indicada calle, sujetándose a las condiciones técnicas que le señale el Ayuntamiento; solicitando al propio tiempo que se tenga en cuenta esta aportación por su parte a los efectos de la aplicación de contribuciones especiales cuando se instale por el Ayuntamiento con carácter general el alcantarillado en dicha zona, — eximiéndolos de ellas.

Vistos los informes pertinentes de Intervención y Secretaría, se acuerda por unanimidad autorizar la instalación del alcantarillado solicitado por los señores Jose Laredo Lledó y Jose Laredo Fernandez, en la calle Avenida de Madrid, tramo entre Puerto de Llano y Rey Jaime I por cuenta y a cargo de los mismos, en las siguientes condiciones:

1º.- Se sujetará al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de Noviembre de 1964, por el que se regulan las instalaciones de alcantarillado por cuenta y a cargo de propietarios interesados.

2º.- La aplicación de este acuerdo estará en vigor hasta tanto este Ayuntamiento no proceda a la ejecución del proyecto correspondiente por el que se establezca el alcantarillado en toda la zona, sin que en ningún caso

pueda excluir de los diez años que señale el referido acuerdo a efectos de derechos de particulares sobre el mismo.

A estos efectos el término municipal competente señalará las condiciones técnicas a que ha de sujetarse esta instalación, previendo que el tramo autorizado forme parte de la red general o parcial proyectada para toda aquella zona, y en particular para la calle a que se refiere, con el fin de que esta instalación no precise su sustitución ante un nuevo proyecto.

No obstante si por causas no previstas en la actualidad, dada la premura con que se solicita la instalación, o por razones de interés público, hubiere de modificarse la instalación hoy autorizada, el Ayuntamiento quedará desligado de cualquier compromiso de los que se hace referencia en este acuerdo, debiendo sujetarse los interesados al régimen general establecido para ejecución del proyecto y su financiación.

3º.- Así las cosas, mientras no sea necesaria la sustitución del alcantarillado que se autoriza por las razones expuestas en el párrafo anterior, y por ajustarse a futuros proyectos, el tramo de referencia quedará excluido de los mismos, a los efectos oportunos.

"Se desestima petición
Manuel Mas Galvín"

Se desestima la petición de Don Manuel Mas Galvín, para que se le autorice a que la casa n° 19 de la calle Generalísimo - aneja al alcantarillado público a la calle de Calvo Sotelo, habida cuenta que las dificultades técnicas que se lleve a efecto a la aneja de la red general que pasa por la calle Generalísimo.

"Petición para construir
alcantarillado por
Don Salvador Manchón
Alfaro."

La petición de Don Salvador Manchón Alfaro, para que se le autorice la construcción de un desagüe en el edificio-fábrica de su propiedad sito en la calle Ismael Canella, para que empalme en el colector general, y que se estudie por el Ayuntamiento la posibilidad de aumentar

el diámetro de la tubería a instalar en miras o otros aprovechamientos, con lo que se podría compensar al interés este aseo que se realiza en beneficio de terceros, visto los informes pertinentes se acuerda por unanimidad, que se aplique al interesado el acuerdo general establecido por el Ayuntamiento para regular las instalaciones de alcantarillado por cuenta y a cargo de propietarios interesados, de fecha, 29 de noviembre de 1964, debiendo fijar las condiciones técnicas el Ingeniero Municipal.

"Expediente obras
provinciadas Barrio
Antiguo, por Don
Manuel Brotas Agulló"

Seguidamente se pasa a dar cuenta del estado del expediente sobre la ejecución de las obras de pavimentado de las calles que comprenden el denominado "Barrio Antiguo", cuyas certificaciones de obras se extendieron por el Arquitecto-Director Don Francisco Lopez Martínez, hallándose pendiente de pago la última certificación por varias anomalías observadas en la propia obra. Puestos de manifiesto las anomalías observadas por la Comisión Informativa de Fomento y visto el informe del Arquitecto-Director Don Francisco Lopez Martínez, de fecha 17 de Agosto ppdo., en el que expresa su opinión sobre el particular, la Corporación por unanimidad acuerda, suspender el pago al contratista Don Manuel Brotas Agulló de la parte certificada de la obra, que tiene pendiente de cobrar hasta tanto se aclaren las anomalías existentes en la obra y se proceda a su corrección. Con este fin el Arquitecto-Director llevará a efecto la recepción provisional de las mismas obras si procede, indicando expresamente si se ha sujetado a las condiciones que sirvieron de base para la ejecución de la misma, si se ha hecho obra de menos o si se ha hecho obra de más, y caso de que precise de correcciones que se indiquen o se señalen las deducciones que correspondan, bien con cargo a lo pendiente de pago o a la fianza que tiene prestada, para garanti-

por la buena ejecución de la obra.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 224.604'46 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas.

Maria Martines Ruiz
Dev. def Contribuciones
Especiales.

Se accede a la petición de Maria Martines Ruiz de devolución de 81'55 pesetas que se hace cobrando indebidamente por diferencia existente entre la nueva distribución por las obras de pavimentado del Barrio Antiquo y el primero y segundo planos pagados, por error de medición de fachada que es de 3'50 metros, cuyas medidas fueron reconocidas por esta Corporación en sesión 11 de febrero de 1964.

Certificaciones obras
pavimentado travesía

Se aprueban las certificaciones de obras numero 7, 8, 9 y 10 correspondientes a las obras del pavimentado de la antigua travesía de Corvillento, por pesetas 43.825'03 (tramo plaza Martires), 99.299'65 (tramo c/ San Roque), 153.388'24 (tramo Plaza del Generalísimo) y 88.975'92 (c/ General Uda) respectivamente.

Nominas haberes per-
sonal Aguas

A continuación se da cuenta por Intervención de que después de haberse dado cumplimiento el acuerdo de esta Corporación de 21 de Abril ppdo., sobre la redacción de la nómina de haberes del personal del servicio municipalizado de aguas del mes de Abril, que se llevó a efecto de acuerdo con la interpretación sostenida por este Ayuntamiento referente a la Reglamentación de Aguas, y confirmada por la Delegación Provincial de Trabajo, el sindicato del personal de este servicio había formulado consulta a la misma Delegación de Trabajo respecto a la misma cuestión pero enfocándola desde el punto de vista de derecho adquirido, concretamente respecto a los diferenciales que percibiría de más el personal de la empresa, por el premio de vinculación y por la participación en beneficios, basándose en que el Ayuntamiento al municipalizar el servicio se comprometió a respetar toda la situación laboral del personal

Sobre esta nueva consulta del cula se la ~~Sindicación~~ de Trabajo se manifiesta en el sentido de que la solución a la cuestión debatida debe hallarse en el expediente de municipalización, ya que de la forma que se emplea en el escrito que dirige el cula "comprometándose a respetar toda su situación" parece desprenderse la aceptación por el Ayuntamiento del "statu quo" alcanzado por los trabajadores de la S. A. La Cervilluena, pudiendo en todo caso jugar el principio de condición más beneficiosa (así se expresa en el escrito de 19 de Julio ppto., registro de salido n.º 25.786).

A la vista de estos antecedentes y a requerimiento del Sr. Alcalde han informado sobre el particular los señores Secretario e Intendente, y después de exponer en el mismo que en la consulta formulada por el cula ya no se trata de interpretar correctamente los artículos 25 y 27 de la legislación laboral de 9 de Agosto de 1960 para el personal de agua, gas y electricidad, sino que se trata de una situación más beneficiosa para el productor que a su favor había reconocido la extinguida Cervilluena, S.A. y que, por tanto, debía respetarse por el Excmo. Ayuntamiento de Cervilluena, porque en el expediente de municipalización consta que el Ayuntamiento se comprometía a respetar la situación del personal que existía en la empresa al llevarse a efecto la municipalización, respetando su situación aplicándole las leyes y disposiciones laborales por las que se regía en aquel momento. Y examinado este nuevo aspecto de la cuestión el Ayuntamiento descansa ante todo en que la empresa anterior reconociera una situación más favorable para sus productores, como se expone los diferentes objetos de discusión, ya que de concebirse como tal estas diferencias deberían constar al acuerdo de la Sociedad transcrita en el correspondiente libro de Actas.

A la vista de estos informes la Corporación acuerda mantenerse en el acuerdo de 21 de Abril último, sin que justifique cambio de criterio a la nueva alegación formulada por el cular del personal del servicio municipalizado de aguas.

Proyecto reforma desagüe Plaza de Abastos.

Es aprobado una propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación, Don Jerónimo María Coves, para reparación y mejora del desagüe del Mercado de Abastos, cuyo presupuesto, redactado por el Arquitecto h. Martiner Blasco asciende aproximadamente a 23.229.- Ptas acordándose que se contrate directamente la ejecución de esta obra, con el fin de que se lleve a cabo en el próximo ejercicio de 1966.

Gratificación por limpieza Plaza Abastos. por el Peón: Cayetano Torres Asencio.

Simulacro, y a propuesta del mismo señor Excmte de Alcalde, se acuerda proponer al Ilmo, para su elevación a la Dirección General de Administración Local, que se aumente la gratificación que percibe el Peón, Don Cayetano Torres Asencio, por la limpieza del Mercado fuera de la jornada normal de trabajo, de manera que en vez de percibir 500.- pesetas mensuales perciba 800.- pesetas, habida cuenta de que precisa una dedicación para llevar a efecto una limpieza perfecta del recinto del mercado de Abastos, en que invierte normalmente cuatro horas. Los efectos de esta gratificación se acuerda sea desde el 9 de los corrientes.

Contratación Banda por cistas y tambores Frente Juventudes

Se aprueba facultar al Alcalde, para que formalice el correspondiente contrato con el Frente de Juventudes para prestación del servicio de Banda de cornetas y tambores, durante todo el año en las festividades u actos oficiales para las que sea requerida, por un total anual de 8.000.- pesetas, teniendo en cuenta que este contrato tiene efectos desde 1.º enero del año en curso.

Frison, S. A. concesionaria de la ocupación de la caseta del sótano n.º 0 del Mercado de Abastos, solicita que

Solicitando cambio
nombre Coop. Provin-
cial Agrícola de Jaén
por Friseur, S.A.

la adjudicación de referencia figure a nombre de Co-
operativa Provincial Agrícola de Jaén, como afecta a la
Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Jaén,
como afecta a la Unión Territorial de Cooperativas
del Campo de Jaén, puesto que la Empresa Friseur
es la encargada de la distribución exclusiva de los
productos de aquella Cooperativa y según se manifiesta
en el escrito que se remite a estudio, se solicitó
la adjudicación de la mencionada caseta actuando en todo
momento en nombre, representación y bajo la respon-
sabilidad de la Unión Territorial de Cooperativas del
Campo de Jaén.

Vistos los informes pertinentes, y resultando que
según los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, Fri-
sor, S.A. es adjudicataria de la concesión del derecho
de adjudicación de la caseta nº 0 de la planta de los ri-
taños del Mercado de Abastos, por acto de subasta cele-
brado el 14 de Agosto de 1964, así que consta que la adju-
dicataria actuará en el acto de la subasta en nombre
de la (Corporación) digo Cooperativa Provincial Agríco-
la de Jaén.

Considerando que entre las condiciones fi-
jadas en el pliego de condiciones de la subasta se es-
tablece la imposibilidad de transmisiones inter vivos de
la caseta, entre los que consta en la Ordenanza Fiscal
correspondiente en su artículo 6, c).

La Corporación acuerda considerar que la solicitud
de cambio de nombre no se puede llevar a efecto puesto
que se trata de una transmisión inter vivos prohibida
expresamente por la Ordenanza Fiscal, a no ser que
se acredite que Friseur, S.A. actuaba en el acto de subas-
ta de 14 de Agosto de 1964, como representante de la
Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén, en cuyo caso el
no haber transmisión alguna podría acudirse a lo solicitado.

Vista la petición de Doña Josefa Alfonso Perez, para que se le autorice la transmisión a su favor de la caseta Bon n.º 2 de la Plaza de Abastos, por transmisión de Don José Mas Cahueta, se acuerda vista la Ordenanza correspondiente, acceder a dicha transmisión previo pago de los derechos señalados en la Ordenanza referida, distribuyéndola a la adjudicataria que por esta transmisión y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma, la adjudicación a su favor no podrá exceder del plazo señalado de 10 años, ni transmitirse inter vivos, sobreviviéndose la transmisión mortis causa, solo a los herederos hasta el 2.º grado, quienes solo autorizarán el derecho transmitido hasta que caduque el plazo de diez años, antes citado, a favor del causante. Igualmente en cuanto a las causas de resolución de la concesión otorgada, y, demás condiciones generales y particulares, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta clase de concesiones.

Transmisiones nichos: Vista las instancias de varios interesados, solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en las que consta el informe favorable de la Comisión Informativa de (Fomento) digo, Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

Doña Maria Buena
Carreres

A. Doña Maria Buena Carreres, transmisión del panteón enclavado en la parcela n.º 178 de la numeración antigua, adquirido por herencia de Doña Dolores Carreres Buena.

Doña Guaranacion Garcia
Penalva e Hijos

A. Doña Guaranacion Garcia Penalva e Hijos transmisión de los nichos n.º 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 30 lindante con la 28 de la calle Stua. Trinidad, adquirido por compra a Don Antonio Candela Bebe.

Vista la instancia de Don Antonio Candela Bebe, solicitando la adquisición de los parcelas n.º 15, 17, 19, 21

33, 25 y 27, 29, de la calle Santísima Trinidad del Cementerio Municipal, para la construcción de 64 nichos, en el que consta el informe favorable de la Comisión Informativa de Cementos) de go. Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de los derechos tarifados en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Que despacho extraordinario y previo de la-
cacion de urgencia, de conformidad de todos los
señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuer-
dos:

Donativo de 5000 ptas
para Francisco Pascual
Vicente.

I.- Se concede un decuativo de 1.000 pesetas para compra de un aparato ortopedico de audicion, a D.^o Francisco Pascual Vicente, pobre vecino del barrio de las Casicas.

Repetition de Son
Mortel Pina Brotes

11.- Dada cuenta por la Alcaldia de la
petición de Don Marcial Lima Protor, jefe de Ne-
gociado en propiedad de este Ayuntamiento solicitando
una licencia por asuntos propios de seis meses, de
conformidad con el beneficio que le concede el Art: 48
del vigente Reglamento de Funcionarios de Administra-
ción Local, se dió por enterada la Removiente, acordán-
dose que resuelva el Presidente de la Corporación sobre
el particular, puesto que es de su competencia seguir el
indicado art: 48 apartado 3º.

Reptiticiis viciniis call
"Vall"

III. - Vista la petición de los vecinos de la calle Vall, para la pavimentación de la misma por su cuenta y a su cargo, manifestando asimismo que es de interés para los citados vecinos, el que la pavimentación sea realizada sin aceras ni bordillos en toda la parte estrecha de la calle y con la pendiente al centro de la misma, desde donde desaguaría directamente al colector que pasa por dicha calle, marcando los aceras con pinturas con lo que se ganaría mas amplitud y se facilitarías el paso de peatones y el practicamente nulo de vehículos. —

Anchura aceras anti-
gua travesía

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal -
se acuerda acceder a la petición solicitada, con las condicio-
nes técnicas, estado de mediciones, precios unitarios y
demás extremos establecidos en el proyecto de pavimen-
tado con hormigón blindado de la antigua travesía de
Cervillente, pero teniendo en cuenta que si se hace sin
aceras deberá prohibirse la circulación rodada, y si se
deseara el paso de vehículos, debería haberse con aceras
estrechas, cuya anchura marcará el técnico sobre el
terreno para permitir el mejor acceso de vehículos y ase-
gurar el paso de los peatones por dichas aceras para
una mayor garantía de la seguridad de los mismos.
Se prestará la debida vigilancia para que el contratista
se sujete a las condiciones exigidas.

Pavimentación calle Dr.
Augusto Aruaz

IV.- Asimismo se acuerda acceder a la petición
de Don Julio Gallardo Aruaz y Don Francisco Jover Sepúlveda
S.L. para pavimentar con asfalto por su cuenta y a
su cargo, la calle Dr. Augusto Aruaz. Debiendo sujetarse
a las condiciones técnicas que señale el Ayuntamiento, pa-
ra lo cual se ordena a la oficina técnica de obras, señalar las
condiciones que debe reunir el asfalto pavimentado, las que
podrán seguir de forma general para futuras ejecuciones
de obras de pavimentado de este tipo.

Se prestará igualmente la debida vigilancia pa-
ra que el ejecutor de la obra se someta a las condiciones
exigidas.

Deberá dotarse de acera a la referida calle, que
se estrechará lo suficiente para garantizar la seguridad de
los peatones y la mayor amplitud de la calzada.

Desagüe calle San Fco.

V.- A propuesta del Presidente de la Comisión de
Fomento se acuerda que con carácter de urgencia se proceda
a la reparación del desagüe de la calle de San Francisco, o
a su sustitución y mejora si fuere preciso, habida cuenta
de las obstrucciones y las averías observadas. Deberá diri-

por estos trabajos el Ingeniero Municipal.

Fijando condiciones
 entradas carruajes

VI.- A propuesta de la Alcaldía, y como quiera que en la obra de pavimentado de la traversa se han ejecutado algunas obras de entrada de carruajes que además de no reunir las condiciones estéticas son susceptibles de producir accidentes entre los peatones, se acuerda que de conformidad con el informe del Sr. Ingeniero se proceda a sustituir estas entradas acoradas, sin dirección técnica alguna, por otras de forma que no existan desniveles de obras, ni supresión de parte de las mismas, fijando para el caso de carruajes el bordillo con canto recto, (biselado) o bien sustituyendo el pavimento y bordillo por hormigón al mismo nivel de la acera, pero con el mismo bisel en su confluencia con la calzada. Este mismo criterio se ha de seguir para todas las entradas de carruajes que se soliciten en el futuro.

Autorizando a Don Joaquín Ferrauder Mas. a presentar proyecto para construir viviendas.

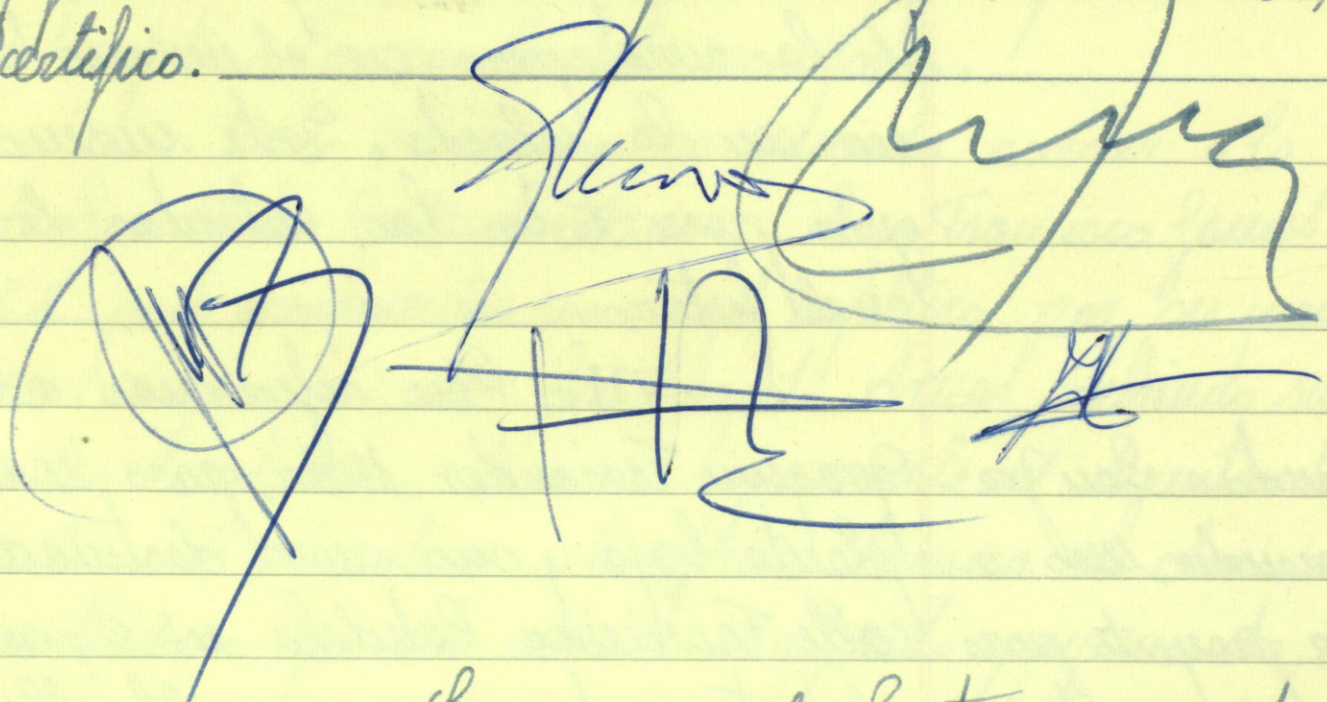
VII.- Con referencias a la consulta de Don Joaquín Ferrauder Mas, para construir un edificio de planta baja y seis pisos, destinado a viviendas, en la calle Francisco Landela n.º 6, se acuerda comunicar al interesado que es posible llevar a efecto la construcción referida para lo cual deberá presentar el oportuno proyecto suscrito por técnico competente, que deberá ser aprobado por esta Permanente.

VIII.- A propuesta de Don José Mas Villalba, como Presidente de la Comisión de Fomento se acuerda que en el futuro para poder aprobar con conocimiento de causa los proyectos de obras que se presenten a esta Permanente para calles en que no existe alineación oficial, que se acompañe la ficha de alineación que fija el técnico municipal, y que acepte el propietario, para su aprobación simultánea con el proyecto.

En respuesta y preguntas a petición del Sr. Mas

te Alcaldé don Jose Mas Villalba, se hace constar en esta
su extracura por no darse cuenta en esta sesion del parte
del Maestro Villa de 12 de Agosto de 1965, referente a
variaciones del cauce de aguas pluviales, colocados 8 me-
tros de tuberías, y desmenuce de troncos que habia llevado a
efecto don Jose Lirio Jansen en la calle Ribera, sin autori-
zacion, lo que dió lugar a la supresion de obras ordenado
por la Alcaldia el 12 de Agosto p.pdo. que a su criterio debiera
resolverse definitivamente por esta Comision.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el
h. Presidente levanto la sesion siendo las veinticuatro horas
entendiendose la presente acta, que sujeta a la aprobacion
y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que
certifico.

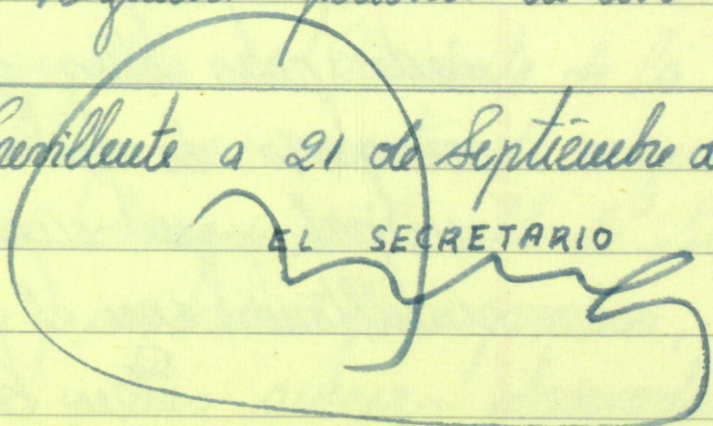


DILIGENCIA: Lo prometo yo el Secretario para hacer con-
tar que la Sesion ordinaria a celebrarse por esta Permanente
el dia 20 de Septiembre en primera convocatoria y el
dia 22 de Septiembre en segunda, no se ha celebrado por
no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumpli-
miento el artículo 238 del Reglamento de Organización-
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones
Locales.

Compilente a 21 de Septiembre de 1965

EL SECRETARIO





ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNI-
CIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO, DEL DIA 29
DE SEPTIEMBRE DE 1965.

PRESIDENCIA:

Don Vicente Mas Puig

ASISTENTES:

Don Jeronimo Maria Coves

Don Jose Salvati Peral

INTERVENTOR:

D. Jesus Maria Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las diecinueve horas del dia veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salvo de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, Don Vicente Mas Puig, por ausencia justificada del Sr. Alcalde, los señores Don Jeronimo Maria Coves y Don Jose Salvati Peral, componentes de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, el objeto de celebrar sesion ordinaria y tratar del Orden del Dia al efecto queado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Jesus Maria Buforn.

Abierta la sesion por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedio a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesion anterior, que fueron aprobadas por unanimidad.

Edicto dev. fianza
Francisco Candela Candela

Se da por enterados del Edicto publicado en el B.O. de la provincia de 7 de Septbre sobre devolucion de fianza al centralista Don Francisco Candela Candela, constituida para responder a la ejecucion de las obras de alcantarillado parcial de esta localidad, acordandose no reclamar contra la misma.

Transmisiones de
nichos.

Vistas las instancias de varios interesados solicitando la transmision de nicho en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe favorable de la Comision Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero. Estas transmisiones son las siguientes:

Dona Maria
Andreu Guillamon

A. Dona Maria Andreu Guillamon e Hijos,
al nicho n.º 3 de la media parcela 42 lindante con la

40 de la Santísima Trinidad, propiedad de Don Antonio Caudela Belu.

Doña María
Serua Caudela

A. Doña María Serua Caudela e Hijos, el nicho n.º 3 de la media parcela 28 lindante con la 26 de la calle Santísima Trinidad, propiedad de Don Antonio Caudela Belu.

Doña Trinidad
Serua Caudela

A. Doña Trinidad Serua Caudela, el nicho n.º 4 de la media parcela 42 lindante con la 44 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de D.º Mariano Martiner Sempere.

Don José
Almendros Ballcausa

A. Don José Almendros Ballcausa e Hijos el nicho n.º 3 de la media parcela 41 lindante con la 43 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de Don Antonio Caudela Belu.

Don Luis
Asencio Mas

A. Don Luis Asencio Mas, el nicho n.º 4 de la media parcela 41 lindante con la 43 de la calle San Cayetano, propiedad de Don Mariano Martiner Sempere.

Don José
Penalba Diaz y Huos

A. Don José Penalba Diaz y Hermanos, el nicho n.º 2 de la media parcela 37 lindante con la 39 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de Don Antonio Caudela Belu.

Peticion de Doña Librada Vera-
da Veraurus Covada

Se accede a la petición de Doña Librada Veraurus Covada, para que se le anule un descubierto de 1.200 pesetas por el concepto de madras del año 1962, puesto que existió error de hecho en la inclusión, habida cuenta del informe de la Jefatura Municipal y del Interventor de Fondos de este Ayuntamiento.

Desestimando petición
Antonio Caudela Joverales

Se desestima reclamación de Don Antonio Caudela Joverales, contra los recibos de vigilancia de basuras y demás arbitrios municipales de los años 1961, 62 y 63, que tiene en quiebra, habida cuenta de que la reclamación es extemporánea y de que los recibos fueron correctamente entendidos en su día.

Petición
Personal Aguas
sobre sueldos.

Visto el escrito que dirige todo el personal del servicio municipalizado de aguas de este Ayuntamiento de 17 de los corrientes, solicitando que con carácter graciable se le continúe pagando la diferencia de sueldo que venía percibiendo hasta el mes de marzo último, por errónea aplicación de los artículos 25 y 27 de la Reglamentación Nacional de Aguas, Gas y Electricidad, y que por acuerdo de esta Permanente fue suspendido el pago de las diferencias, que con arreglo a los artículos referidos no les correspondía; y vistos los informes pertinentes de la Comisión de Gobernación e Intervención de Fondos. La Corporación, guiada por el criterio social que preside sus decisiones, acuerda reconocer con carácter graciable y absorbible la diferencia que el personal del servicio municipalizado de aguas aplicaba erróneamente a su favor hasta el 1º de marzo ppto. de forma que se haga efectiva desde la fecha en que se suspendió.

Recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos facturas y otros pagos, por un importe total de 20.456'03 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Registro Oficial de Facturas, y además el pago de 480 pesetas por horas extraordinarias prestadas por el personal municipalizado de aguas.

Situado de taxi a
San José
Villoria Lallana

Se concede un situado de taxi para servicio público a Don Jesús Villoria Lallana, domiciliado en la Calle Pinar y Cajal n.º 3, para el vehículo de su propiedad marca Seat 1.500 matrícula A-85896, motor C.A.-020508, de 11 H.P., sujetándose al Reglamento de Servicio de Transportes Urbanos de viajeros, en autos, viles ligeros de 4 de noviembre de 1964, y previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

Vistas las instancias de varios señores, solicitando licencia para construcción de viviendas, en las que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipi-

Licencias

pal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indiquen. Estas licencias son las siguientes:

Don Francisco
Segura Alfaro

A. Don Francisco Segura Alfaro, para edificio de planta baja y dos pisos en la calle Angel y Corrales.

Don José Alfaro Quisada

A. Don José Alfaro Quisada, reformas de planta baja y elevación de un piso en la calle Santa Anastasia.

Don Manuel Planelles Lina

A. Don Manuel Planelles Lina, para edificio de planta baja y piso para almacén y viviendas en la calle Piedad Sur.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que suena a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
SION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENT
TO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1965 A LAS 19 HORAS, EN
PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

Asistentes:

Don Vicente Mas Puig

Don Antonio Caudelo Sempere

Don Jerónimo Masia Lloves

Don Jose Galvañ Peral

INTERVENTOR:

Don Ginés Masia Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Cerverillete a las diecinueve
horas del día 5 de Octubre de mil novecientos sesenta
y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consisto-
rial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
Don Pascual Lillo Oliver, los señores, Don Vicente Mas
Puig, Don Antonio Caudelo Sempere, Don Jerónimo Masia
Lloves y Don Jose Galvañ Peral, componentes de la Comi-
sion Municipal Permanente de este Excmo. Ayunta-
miento, asistidos de vez, el Secretario, Don Juan Orts
Serrano, al objeto de celebrar sesion ordinaria y tra-
tar del Orden del Día al efecto girado.

Abierta la sesion por la Presidencia, por vez
el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura
del Acta y Extracto de acuerdos de la sesion anterior,
que fueron (p) aprobados por unanimidad.

Por moción de la Presidencia y de conformi-
dad con los informes favorables de las Comisiones de
Salud y Gobernación, se acuerda la adquisición de un
comisión - cuba para el servicio de incendios de este
Ayuntamiento, para cuyo efecto se acuerda se lleve
a efecto el estudio del pliego de condiciones que ha de
regir para su adquisición por medio de concurso públi-
co y por pago aplazado, teniendo en cuenta las dispo-
nibilidades económicas del Ayuntamiento.

Adquisición de un
comisión - cuba para
el servicio de incendios

Instalación servicio agua
en Plaza de Abastos.

De conformidad con la comunicación del Vito-
rario Titular y vistos los informes favorables de las
Comisiones de Salud y Gobernación, se acuerda que
por razones de higiene y Salud, se exija a los concesio-
narios respectivos la instalación del servicio de agua po-
table para los puestos de pescado del Mercado de Abas-

tos, de modo que cada tres puestos tengan como mínimo un grifo de servicio común, para cuyo fin se ha de colocar el correspondiente contador, puesto que el consumo corre a cargo de los interesados.

Como de que en el plazo de un mes no se lleve a efecto el cumplimiento de este acuerdo por los obligados, el Ayuntamiento lo hará por cuenta y a cargo de los mismos.

Relación facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 128.816'70 pesetas cuyo detalle obra en el libro de Registro oficial de facturas.

Interposición recurso
contra resolución del
Ministerio de la Gobernación

Se da lectura a la resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del mismo de 11 de Mayo por la que se deniega el recurso de alzada en contra del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Mutualidad de Previsión de la Adm. Local de 29 de diciembre de 1964 sobre determinación de pensiones del personal pasivo de este Ayuntamiento, por el que se señalaba con cargo a este Ayuntamiento la pensión de Doña Teresa López Mas, viuda del que fue funcionario de este Ayuntamiento, Don Francisco Guillen Mas.

Enterados de esta resolución la Permanente acuerda no interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, aceptando la resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación.

Reclamación dev. 1.000'62
por contribuciones espaciales
de Isabel Sempere Mollá

Vista la petición de Doña Isabel Sempere Mollá solicitando la devolución de 1.000'62 pesetas, que ha satisfecho con recargo por el concepto de contribuciones espaciales de pavimentado de la antigua travesía de Breillete, por su casa sita en la calle Parisiense nº 1, haciendo constar que el pavimentado de referencia no llega hasta la (calle que), digo, casa que se dice afectada, y vistos los informes el Topógrafo e Interventor Municipales, se acuerda estimar

en parte esta reclamación, procediéndose a practicar una liquidación de modo que tribute la casa de referencia por 1'13 metros lineales de fachada que son los aptados por la obra referida.

Reclamación por Don José Luis Sánchez por la clasificación de la Sociedad Minera San José y María

Don José Luis Sánchez, en nombre de la Sociedad Minera San José y María reclama contra la clasificación que se ha llevado a efecto por el Ayuntamiento para la Sociedad que representa, con referencia al derecho o tasa por inspección de establecimientos industriales o comerciales, que la considera comprendida en la categoría especial, solicitando que dado los fines que persigue la empresa, y los criterios seguidos para la clasificación y habida cuenta de que tiene cinco empleados, que se acuerde la exención por la referida exención, o en todo caso que se revise la clasificación por no ser la ajustada a derecho. Visto el informe de Intervención, se acuerda, considerando la importancia global económica de las operaciones de la empresa, y otras circunstancias que justifiquen la revisión por agravio comparativo, clasificar como empresa comercial de 1ª categoría la misma, y que tribute con arreglo a esta clasificación a partir del 1º de enero de 1966.

Reclamación de Don Pedro Romero García

Visto el escrito de Don Pedro Romero García solicitando que se le compensase la cuota de 3.835 pesetas, que por contribuciones especiales de la apertura de la Calle Virgen del Pilar le corresponde satisfacer, basándose en que en el año 1956, cedió gratuitamente unos 500 m² aproximadamente de terrenos de su propiedad a vía pública, enclavados en lo que hoy es la Calle Virgen del Pilar, lo que cedió gratuitamente a condición de que toda clase de gravámenes que pudieran imponerse en lo sucesivo al terreno que resta de su propiedad le fuesen condonados. Visto el informe que evacua la Intervención sobre el particular, y considerando que no esis-

tas antecedentes en estas oficinas que acrediten lo expuesto por el reclamante, y la prohibición expresa de declaraciones de exenciones que no sean las concretamente previstas y autorizadas por la Ley según dispone el artículo 719 de la vigente Ley de Regimen Local, se acuerda desestimar la reclamación de referencia.

Reclamación Plus Valía
Jaime Lores Linares

Vista la reclamación de Don Jaime Lores Linares, contra liquidación de Plus Valía, dimanante del expediente n.º 39/65 por pesetas 72.723'40 por una finca sito en la calle de Molinos que tiene 3 metros de fachada y el resto de su superficie es montañoso, por lo que se desprende que es de interés del reclamante que se le aplique una bonificación basada en lo que faculta al Ayuntamiento el art.º 512-2 de la Ley de Regimen Local vigente, resultando que se ha informado por el Jefe de Negociado correspondiente y el Arquitecto Municipal, respecto a la veracidad de lo manifestado por el reclamante y a los antecedentes que en casos similares obran en el municipio de Plus Valía, se acuerda aplicar la facultad conferida por el artículo 511 de la Ley de Regimen Local de referencia, reduciendo la cuota de Plus Valía en un 20%.

Solicitando prórroga
licencia de obras de Don
Jose Soto Montaner

Se acuerda a la petición de Don Jose Soto Montaner y Don Emilio Planelles Linares, para que se les aplique el pago de una licencia de obras que asciende a 41.236'25 pesetas, de manera que satisfagan el primer plazo antes del 30 de Octubre próximo y por una cantidad de 20.000'00 ptas. y el resto al 30 de Noviembre de 1965 de pesetas - 21.236'25.

Seguidamente se dio lectura a los escritos que dirigen la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones de fecha 11 de Septiembre p.pdo., y la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, lo que conjuntamente vienen a decir que no está autorizada la Caja Postal para conceder préstamos para construcción del edificio

Escrito sobre préstamo de Comunicaciones, sino cuando la edificación es exclusivamente para instalación de los servicios de Correos y Telégrafos, con viviendas para ambos jefes, por lo que procede que la petición de préstamo se reduzca a la parte necesaria para construir las oficinas y viviendas prestando el resto de las obras proyectadas (locales comerciales y viviendas reservadas al Ayuntamiento), sugiriendo que estas últimas podrían ser objeto de préstamo por parte del Banco de Crédito Local.

Estudiada la cuestión por la Remunente y considerando que esta solución entraña dificultades de tipo técnico, y sobre todo que el Ayuntamiento carece de medios para afrontar las obras referidas, que no sean sufragadas por el crédito de la Caja Postal de Ahorros, se acuerda solicitar informe del Arquitecto autor del proyecto, puesto que los locales están en planta de sótanos, estudiando la posibilidad de supresión de los locales comerciales y viviendas para el Ayuntamiento o el desdoblamiento de proyecto de estas dos partes de la obra para el supuesto de que el Ayuntamiento acuerde solicitar el préstamo complementario del Banco de Crédito Local de España.

Petición Empresa Costa Azul, de Don Pedro Berdán Alberó.

De conformidad con la petición de la Empresa Costa Azul, propiedad de Don Pedro Berdán Alberó, se imprime favorablemente la petición de la misma empresa, para la prolongación de la línea regular de viajeros, propiedad del solicitante, de Dolores Alcázar, hasta el campamento de la carretera de San Fulgencio con la de Alcázar a Cartagena, al objeto de enlazar Cerrovillete, Catral, Dolores y San Fulgencio con la zona de mar menor y Cartagena, y que se debe este informe al Ilmo. Sr. Director General de Transportes por Carretera, adjuniéndole a la petición de los Ayuntamientos de Dolores, Catral y San Fulgencio.

Asimismo se dirigirá escrito al Gobernador Civil de la provincia y al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Transportes de la provincia, en idéntico sentido, y solicitando de ambos soliciten con carácter provisional el servicio hasta tanto resuelva definitivamente la indicada Dirección General.

Adjudicación provisio-
nal puesto n° 18 Clara-
Abastos a Don Antonio
García Alfonso

Se autoriza la ocupación con carácter provisional del puesto n° 18 de la planta superior del Mercado de Abastos, a Don Antonio García Alfonso, previo pago de los derechos tarifados en la Ordenanza, haciendo saber al interesado que para la adjudicación definitiva del mismo deberá acudir a la subasta que en su día se celebre, si es que continúa interesándose.

Se desestima petición de
Doña Dolores Boyer Es-
colano.

De conformidad con los informes de la Comisión de Gobernación y Jefatura de la Policía Municipal, se desestima para instalar disco de estacionamiento prohibido, en el edificio propiedad de Doña Dolores Boyer Escolano, sito en la calle Generalísimo n° 25.

Licencias de obras

Vistas las instancias de varios señores, solicitando licencia para construcción de viviendas, en las que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indiquen. Estas licencias son las siguientes:

Don Joaquín Ferrauder
Moras

A. Don Joaquín Ferrauder Moras, construcción de edificio de nueva planta compuesto de sótano, planta-baja y seis pisos, de la calle Francisco Landero Monti, n° 6.

Doña María Teresa
Zaplaña Belén

A. Doña María Teresa Zaplaña Belén, para construcción de edificio de planta baja, y cuatro pisos en la calle Molino n° 3.

A. Don Manuel Bueno Carreras, para demoler

Don Manuel
Bueno Carreras

pared en el edificio de su propiedad sito en la calle gene-
ral Mola n.º 20, advirtiéndole que su reconstrucción de-
berá sujetarse a las alineaciones del Plano de la Zona
Sur.

Don Antonio Mas Sledó
petición construcción
alcantarillado.

Visto el escrito de Don Antonio Mas Sledó, sus-
crito por todos los vecinos de la calle Bajos Hospital,
por el que solicita se conceda autorización para construir
el alcantarillado por su cuenta con las condiciones
que señalen los técnicos municipales, y efectuadas las
oportunas informaciones sobre las dificultades que entraña
la referida instalación, entre otras, la de atravesar terre-
nos de propiedad privada, siendo afectados los propie-
tarios Don Salvador Manchón Alfonso, Don Francisco Be-
lle Landela, y Don Jose Blauelles Pastor, y resultando que
éstos últimos manifiestan que para poder llevar a cabo
la utilización por su parte del tramo de la línea de
alcantarillado por los terrenos de su propiedad, es pre-
ciso conocer previamente el trazado de las calles del
polígono que ocupan sus fincas que han quedado encu-
vado dentro del casco de la población. La Corporación
acuerda que se ordene a la oficina Técnica de Obras
el estudio de la urbanización del polígono denominado
"Bajos Hospital", como trámite previo con el fin de al-
cular el trazado de alcantarillado sobre las futuras calles
proyectadas en esta zona.

Don Antonio Perez
Aobuen. autorización
para construir alca-
tarillado.

Se autoriza a Don Antonio Perez Aobuen, para
que sujetándose al acuerdo general del Pleno de 29 de Octu-
bre de 1964, construya un tramo de alcantarillado, por
su cuenta y a su cargo, que trazo por la rambla vayo
a conectar con el colector general de la Avda. de San Vte
Terrer, pasando por Avda de Madrid y Santa Mónica de
la Calera, sujetándose a las condiciones técnicas que
le marque el Ingeniero, siendo la tubería de cemento
de un diámetro de 0'40 m. como mínimo.

Subarrendamiento campo de deportes "Alfonso Imperial"

A propuesta de la Alcaldia, se acuerda como en años anteriores, sub-arrendar el campo de deportes "Alfonso Imperial" a la Delegacion Local de Juventudes, para los fines de campo escolar de deportes y para la practica de los mismos por toda la juventud Cherrillenteina, por el importe de 25.000 pesetas, y con efectos desde el 1º de enero del año en curso hasta el 31 de diciembre del mismo, facultando al h. Alcalde, Don Pascual Lillo, para que formalice el aludido contrato que debera ser autorizado por la propiedad del campo.

Con despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobacion condiciones entradas carruajes

A la vista de las entradas de carruaje que se han realizado sin la autorizacion municipal, en las calles que componen la antigua travesia de Cherrillente, cuyas obras de pavimentacion estan en ejecucion, se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de 13 de septbre pado, sobre el particular, y requerir a todos los propietarios afectados para que soliciten del Ayuntamiento la autorizacion pertinente, por medio de instancia, advirtiendoles al mismo tiempo que la asea continuara en la misma entrada, diferenciandose las de asea de carruajes en que el bordillo tendra el centro biselado - (canto-romo).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el h. Presidente, levanto la sesion, siendo las veintitres horas extendiendose la presente Acta, que sujeta a la aprobacion y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que certifico.

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION
PAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA
18 DE OCTUBRE DE 1965, A LAS 19 HORAS. EN PRIMERA -
CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mas Puig

Don Antonio Caudela Sempere

Don Jeronimo Macia Lores

Don Jose' Fabra' Peral

INTERVENTOR:

Don Jines Masia Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

Que la villa de Cervillate a las diecinueve ho-
ras del dia dieciocho de octubre de mil novecientos se-
senta y cinco, en el Salo de Sesiones de esta Casa -
Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del h. Al-
calde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores, Don Vicente
Mas Puig, Don Antonio Caudela Sempere, Don Jeronimo
Macia Lores y Don Jose' Fabra' Peral, componentes de la
Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayun-
tamiento, asistidos de mi, el Secretario Don Juan Orts
Serrano, al objeto de celebrar sesion ordinaria y tratar del
Orden del dia, al efecto girado. Asiste el Interventor de
Fondos, Don Jines Masia Buforn.

Abierta la sesion por la presidencia, por mi,
el Secretario, y de su orden, se procedio a la lectura del
Acta y Boletino de acuerdos de la sesion anterior, que fue-
ron aprobados por unanimidad.

Leida la Circular del Gobierno Civil de la pro-
vincia de 11 de los corrientes, relativa al embellecimen-
to de las escuelas, acordandose su mas exacto cumpli-
miento, tomando las medidas oportunas para su ejecu-
cion.

A continuacion por el Presidente de la Comi-
sion Informativa de Sanidad, se propone que en evita-
cion de demoras y para facilitar la agilidad en las se-
siones de esta Permanente, asi como para la rapidez en
resolver las peticiones a instancia de parte, se acuerda
que en lo sucesivo las peticiones de transmisiones de
nichos que puedan llevarse a cabo con arreglo a la Orde-
nanza correspondiente.

se autorizan por la Alcaldia mediante Decreto, el cual

Acordando autorizar las
transmisiones de nichos
por Decreto Alcaldia

deberá someterse a las condiciones que a continuación se expresan, como mínimo, que viene a ser las mismas que señala actualmente esta Comisión y que son las siguientes:

"Todas las autorizaciones se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros".

El respectivo Decreto deberá ser insertado en el libro de Resoluciones de Alcaldía, correspondiente, debiendo el Alcalde resolver previo el informe de la Comisión Inspectora de Policía y Sanidad.

A continuación son aprobados los Padrones de los arbitrios no fiscales sobre fachadas sin revocar, cubrir o pintar y sobre solares sin vallar para el presente ejercicio de 1965. Revolviéndose previamente las reclamaciones presentadas que se indican a continuación en los siguientes términos:

Desestimando reclamaciones contra cubiertos fachados.

Reclamaciones presentadas contra el arbitrio no fiscal sobre fachadas sin revocar, cubrir o pintar:

A Doña Antonia Sanchez Lledo (heredero de Vicente Magro Hermanos) en San Sebastián n.º 19. - Don Manuel farro Saer, en Hernán Cortés n.º 5. - Doña Dolores Soriano Luesado, en San Sebastián n.º 10. - Doña María Aurora Ferrauder, Camargo Marchante, 12. - Doña Lilia Gallardo Mas, José Antonio n.º 13. - Don José Luesado Olmoro, en Bog. Marchante n.º 6. - Doña María Edoardo Ferrauder, en San Cosme n.º 8, Don Antonio Jesús Peralta. - en San Pascasio n.º 5. - Don Salvador Rener Vicente, en José Manuel Magro, 1. - Don Bernardino Sanchez Quera, en María Magdalena n.º 6. - y Don Joaquín Hurtado Peris en María Magdalena n.º 8. Se desestiman todas ellas por ser infundadas, los motivos que en las mismas exponen los interesados y por los razones siguientes.

Reclamaciones presentadas contra el arbitrio no fiscal sobre fachadas sin revocar, cubrir o pintar, que

se desestiman por los siguientes motivos:

Dña Ant^a Sanchez Lledo

A. Dña Antonia Sanchez Lledo (Herederos de Vicente Magro Hernandez), en San Sebastian n^o 19, porque la posible demolición del edificio no justifica la ejecución del arbitrio.

Dñe Manuel Jaro Saer

Dñe Manuel Jaro Saer, en Hernan Cortes n^o 5 porque un posible proyecto de ampliación del edificio, que se desecha, no justifica la ejecución del arbitrio.

Dña Dolores Soriano Luesada

Dña Dolores Soriano Luesada, en San Sebastian n^o 10, porque la posible demolición del edificio no justifica la ejecución del arbitrio.

Dña Maria Aurora Ferrandez

Dña Maria Aurora Ferrandez, Cañonigo Marchan n^o 12, porque unas posibles obras sin proyecto, no justifica ejecución ni ampliación del plano.

Dña Lilia Gallardo Mas

Dña Lilia Gallardo Mas, Jose Antonio n^o 13 porque unas posibles obras sin proyectar, no justifica ejecución ni ampliación del plano.

Dñe Jose Luesada Herrero

Dñe Jose Luesada Herrero, en Boquera Marchanero n^o 6, no justifica la ejecución la falta de medios económicos, ni la obra maliciada.

Dña Maria Fajardo Ferrandez

Dña Maria Fajardo Ferrandez, en San Pascual n^o 8, no justifica la ejecución unas posibles obras.

Dñe Antonio Jover Penalva

Dñe Antonio Jover Penalva, en San Ramon n^o 5, porque solicita aplazamiento sin justificar.

Dñe Salvador Perez Vicente

Dñe Salvador Perez Vicente, en Jose Manuel Magro. n^o 1, falta pintado o estucado.

Dñe Bernardino Sanchez Juan

Dñe Bernardino Sanchez Juan, en Maria Magdalena n^o 6, por falta de pintado o estucado.

8. Dñe Joaquin Alentado Perez, Maria Magdalena n^o 8, por falta de pintado o estucado.

Reclamaciones presentadas contra el arbitrio no fiscal sobre vallado de solares que se desestiman por los siguientes motivos:

Don Vicente Mas Martiner

Don Vicente Mas Martiner, porque el hecho de tener pendiente de aprobación por la Delegación Provincial un proyecto de obras no justifica la exención.

Don Vicente Sanchez Masia

Don Vicente Sanchez Masia; deberá justificar la expropiación alegada.

Dña Antonia Sanchez Llido

Dña Antonia Sanchez Llido: por los mismos motivos que Don Vicente Mas Martiner, se desestiman las 2 peticiones.

Ampliación fs. Servicio
Municipalizado de Aguas
de D. Manuel Pastor Llido

Se acuerda la ampliación de la fra. n.º 944 del servicio municipalizado de aguas potables extendiéndola a nombre de Don Manuel Pastor Llido y que ascienda a 436'50 pesetas, habida cuenta de que los motivos que dieron lugar a la reparación de su acometida son ajenos al interesado, y derivados del servicio de la boca de carga de agua potable sito en la calle Virgen de la Salud.

6.ª anualidad pago
edificio Plaza de los
Martires

A propuesta de la Alcaldía se acuerda aprobar el pago de la 6.ª anualidad correspondiente a la compra del edificio de propios de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de los Martires n.º 12, por un importe de 30.000 pesetas.

Subvención de 25.000 ptas
a la Jefatura Local del
Movimiento

Asimismo se aprueba el pago de la cantidad de 25.000 pesetas, a la Jefatura Local del Movimiento, como subvención que hace este Ayuntamiento a la referida Organización para sus atenciones.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 53.233'80 pesetas cuyo detalle obra en el libro Oficial de Registro de Facturas.

Aprobación 2 certifica-
ciones Colegio María
Abela.

Se aprueban las certificaciones n.º 1 y 2, expedidas por el Arquitecto Director de las obras, Don Francisco Lopez Martinez, por importe de 2.277.247'89 y 725.090'57 pesetas, respectivamente, correspondiente a las obras de ampliación en 10 aulas del Colegio Libre adoptado "María Abela".

de esta localidad, con el fin de que se reanunciasen
ambas al Banco de Crédito (de) dego, a la Construc-
ción para obtener su pago por el indicado Organismo,
y hacerlas efectivas al ejecutor de las obras, de
conformidad con lo acordado por el Pleno sobre el
particular en sesión.

Adjudicación puesto
Flora Abastos a Don
Manuel Landela Joveral

Se autoriza la ocupación provisional del Puesto
nº 51 de la planta superior del Mercado de Abastos, a
Don Manuel Landela Joveral, teniendo en cuenta que
la adjudicación definitiva se llevará a efecto en su
día, mediante subasta pública. Deberá satisfacer los
derechos establecidos en la Ordenanza correspondien-
te.

Instalación kiosco en
Flora Abastos por Don
Carlos Molina Belec

Vista la petición de Don Carlos Molina -
Belec, para que se le autorice el cambio de instala-
ción del kiosco que tenía autorizado en la calle de San
Sebastián, a la parte baja del Mercado de Abastos, se
quiere croquis que acompañe, sujetándose al modelo -
oficial y del tamaño que se le concedió por el Pleno
en sesión del 29 de Abril de 1965.

Vistos los informes de las Comisiones de
Fomento y Gobernación se acuerda acceder a lo soli-
citado, sujetándose a las condiciones establecidas por
la Ordenanza modificada para la concesión de kios-
cos en la vía pública, aprobada por el Pleno de este
Ayuntamiento en sesión del día 12 de Octubre actual.

Informe favorable sobre
la ocupación temporal
de la Secretaría de Ali-
cante por Don Juan
Ortiz Serrano

Visto el escrito del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia, por el que interesa informe esta
Corporación acerca de la petición del Secretario de este
Ayuntamiento, Don Juan Ortiz Serrano, para que le
sea acumulada temporalmente la Secretaría vacante
del Ayuntamiento de Alicante. La Permanente después
de estudiar lo vertido acordó informar favorablemen-
te la petición aludida de Don Juan Ortiz Serrano.

Passau a informe de Fomento
solicitudes acueducto aguas
dut. Lledo y Manuel Mas
Galvane y otros

Passau a informe de la Comision de Fomento re
licitudes de autorizacion de acueducto de agua potable a
instancia de Don Antonio Lledo Martiner, Don Manuel Mas,
Galvane, Don Francisco Caudela Caudela y otros, y Don Anto
nio Selva Mas, para que emita el correspondiente dicta
men.

Ampliacion acera calle
Generalissimo

A propuesta de las Comisiones de Fomento
y Gobernacion y de conformidad con el informe del Di.
rector de las Obras de pavimentacion de la antigua tra
versia de Crevillente, se acuerda ampliar hasta 160 me
tros de anchura, la acera lateral izquierda de la
calle Generalissimo, debiendo resolver el sistema de apar
camiento de vehiculos frente a la indicada acera por
el presidente de la Comision de Gobernacion, quien pro
pondrá a la Alcaldia la resolucion procedente.

Aprobando apertura
libro para los de
cretos de obras

Se acuerda declarar un libro de Secreto de
Resoluciones de la Alcaldia destinado exclusivamente a
cuestiones relacionadas con obras en general, que no preci
sen aprobacion de la Comision Permanente o Pleno, cuyos
Secretos iran precedidos de la letra "F", a la que se
guira el numero del Secreto correspondiente.

Licencia de obras:
Don Miguel Lician

Vista la instancia de Don Miguel Lician Lun
tiner, solicitando licencia para elevacion de un piso en
la calle Garcia Morato n.º 10, en la que consta el in
forme favorable del Arquitecto Municipal y de la Co
mision Informativa de Fomento, se acuerda concederla,
salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de
terceros, sujetándose a las condiciones generales es
tablecidas por esta Comision Permanente en sesion del 15 de
febrero de 1963, y a las especiales que se indicen.

Don Manuel Mas Mas

A. Don Manuel Mas Mas, se le autoriza
para revocar y cubrir por su cuenta con mortero de
cemento, previa la apertura de ranja, para la protec
cion de la acueducto de agua potable por roturas de